

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 477/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 Días del mes de

noviembre de

dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.369, año 2016, caratulado: “INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 16-DS-15 DESTRUCCIÓN DE UNA CAMARA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA IAS (EXP`TE. N° 1577-IAS-15)”;

CONSIDERANDO: Que el presente expediente surge como consecuencia del Memorando N° 33 – CTM y M /2015, por medio del cual el Coordinador de Transporte, Maestranza y Mantenimiento del Instituto de Asistencia Social informa que el 17 de abril pudo observar que una de las cámaras filmadoras de seguridad se encontraba destruida. Que al consultar sobre la situación, recurrió a la filmación del día 16 de abril y pudo observar que el agente Matías SILVA toma un objeto contundente y golpea la cámara reiteradas veces, logrando dañarla.

Que concluida la investigación sumaria, se adjunta Dictamen del Departamento de Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios, concluyendo que correspondería confirmar el encuadre legal que determina que el agente Silvia transgredió lo normado en la Ley I – 74 (arts. 44 y 45).

Que a fs. 85/87) obra Dictamen N° 54 –DS-2015, mediante el cual se sugiere aplicar al agente Matías Alfredo SILVA (DNI N° 29.645.890) la sanción de quince (15) días corridos de suspensión, conforme art. 48° 4) y 49° 4) de la Ley I N° 74, considerando al mismo administrativamente responsable por el hecho ocurrido el día 16 de abril de 2015, en las instalaciones del IAS.

Que a fs. 93/95) obra Resolución N° 0734 - IAS/2015 declarándose administrativamente responsable al agente Matías Alfredo SILVA y ordenando la elevación de los actuados a este Tribunal de Cuentas, atento la existencia de perjuicio fiscal.

Que mediante Resolución N° 0741-IAS/2015 se suspende al agente SILVA por 15 (quince) días sin prestación de servicios y sin percepción de haberes.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 72/16 obrante a fs. 117), concluyendo que atento el estado de autos y las constancias de las citadas actuaciones, correspondería citar al presunto responsable a los efectos tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 118) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 136/16 CF, considerando que deberá citarse al agente SILVA.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Matías Alfredo SILVA (DNI N° 29.645.890) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES